



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2411547

San Marcos, 14 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 21 de julio del 2020; CARTA N°02-2024-CRQ/RC, de fecha 11 de marzo del 2024; INFORME N°873-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de agosto del 2024; INFORME N°5124-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de agosto del 2024; INFORME N°1091-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de agosto del 2024; INFORME N°1344-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335933, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 170° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (60) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con 21 de julio del 2020, Se suscribe la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2020-COVID-19/GM/MDSM**, resolución que aprueba administrativamente el Expediente Técnico adecuado y actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH, con CUI N°2335933, por la suma de S/ 5'984,257.23 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 23/100 Soles), y un plazo de Ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, y bajo el sistema de Contratación de Precios Unitarios;

Que, con fecha 28 de agosto del 2020, el comité de selección adjudico la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2019-MDSM/CS Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2335933, a CONSORCIO JV RIEGO.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de octubre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2020-MDSM/CS** - Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con CUI N°2335933, a **CONSORCIO RIEGO QISHU**.

Que, con fecha 30 de octubre del 2020, se firma el contrato de ejecución de obra **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2019-MDSM/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con CUI N°2335933, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. **JUAN JOSE VALENCIA RINCÓN**, identificado con DNI N°08679607 y de otra parte el **CONSORCIO JV RIEGO**, debidamente representado por su representante Legal el Sr. **VARGAS FONSECA KRINCEJ JENNER**, identificado con DNI N° 42892789, por un monto de ejecución de S/ 5'509,430.10 (Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Con 10/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Precios Unitarios.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020, se firma el contrato de ejecución de obra **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2020-MDSM/CS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con CUI N°2335933, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. **JUAN JOSE VALENCIA RINCÓN**, identificado con DNI N°08679607 y de otra parte el **CONSORCIO RIEGO QISHU**, debidamente representado por su representante Legal el Sr. **FIGUEROA FIGUEROA OSCAR CARLOS**, identificado con DNI N° 31674975 y **VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO**, con RUC N°10435858592, Sera quien emita la facturación a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por un monto de ejecución de S/ 274,619.87 (Doscientos Setenta y cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 87/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema Mixto y suma Alzada

Que, con fecha 30 de noviembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2335933;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2335933;

Que, con fecha 10 de junio del 2021, Se suscribe la **ADENDA N°001 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2020-MDSM/CS**, para la consultoría de obra para la supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con CUI N°2335933, la Adenda tiene como objeto modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA**: plantel profesional y técnico, quien asigna al Ing. Policarpio Amarante Guevara Reyes Como Ingeniero Supervisor;

Que, con fecha 12 de julio del 2021, Se suscribe la **ADENDA N°002 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2020-MDSM/CS**, para la consultoría de obra para la supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"**, con CUI N°2335933, la Adenda tiene como objeto modificar la **CLAUSULA TERCERA**: Penalidades;

Que, con fecha 11 de junio del 2021, Se suscribe la **ADENDA N°003 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2020-MDSM/CS**, para la consultoría de obra para la supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH, con CUI N°2335933, la Adenda tiene como objeto modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA**: plantel profesional y técnico, quien asigna al Ing. José Orlando Ojeda Monja como Ingeniero Supervisor;

Que, con fecha 03 de junio del 2022, Se suscribe el **ACTA DE TERMINO DE LA OBRA**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2335933, computando un plazo total de 247 días calendario, de consecuencia al plazo de 238 días calendario.

Que, con fecha de 24 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2335933;

Que, con fecha 13 de marzo del 2024, mediante **CARTA N°02-2024-CRQ/RC**, el representante común del CONSORCIO RIEGO QISHU, presenta el expediente de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH, con CUI N°2335933;

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°244-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la subgerencia de liquidación de obras solicita validación de valorizaciones no pagadas y regularización de adenda de la supervisión, a la subgerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°1407-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite la búsqueda de documentación sustentatoria de los comprobantes de pagos devengados y/o girados del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2335933.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°002726-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de búsqueda de documentos sustentatorios de los comprobantes de pago devengados y/o girados del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2335933.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante **INFORME N°649-2024-MDSM/SGT**, la subgerencia de Tesorería remite los comprobantes de pago y reporte del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2335933.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante **INFORME ACOP N°178-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-MHQI**, el Administrador de Contrato de obras públicas Ing. Hugo Quijano Isidro remite la solicitud de validación de valorizaciones no pagadas y regularización de adenda del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH, con CUI N°2335933.

Que, con fecha 03 de julio del 2024, mediante **INFORME N°02135-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, el Subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, remite información solicitada sobre la validación de valorizaciones no pagadas y regularización de adenda de la supervisión.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°873-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la subgerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH, con CUI N°2335933.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 06 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5124-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2335933.

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1091-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Subgerencia de contabilidad emite la conciliación financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N°2335933.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N°054-2020-MDSM/CS**, donde las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera, Cuarta y quinta con un monto total de 311,732.57 (Trecientos Once Mil Setecientos Treinta y Dos Con 57/100 Soles).

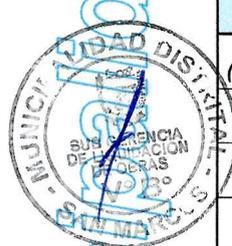
Que, con fecha 05 de junio del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-CRQ/RC**, el Representante común del CONSORCIO RIEGO QISHU presenta copia de adenda al contrato de consultoría para supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N°2335933, a fin de adjuntarse a la liquidación presentada.

Que, con fecha de recepción 16 de junio del 2025, mediante **INFORME N°1344-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2335933, ordenando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

HOJA RESUMEN DE LIQUIDACIÓN SUPERVISIÓN			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
(A.1) DEL CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización N°01	S/ 32,499.82	S/ 32,499.82	S/ 0.00
Valorización N°02	S/ 32,499.82	S/ 32,499.82	S/ 0.00
Valorización N°03	S/ 12,580.58	S/ 4,193.53	S/ 8,387.05
Valorización N°04	S/ 31,451.44	S/ 31,451.44	S/ 0.00
Valorización N°05	S/ 32,499.82	S/ 32,499.82	S/ 0.00
Valorización N°06	S/ 32,499.82	S/ 32,499.82	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

	Valorización N°07	S/ 31,451.44	S/ 31,451.44	S/ 0.00
	Valorización N°08	S/ 12,580.58	S/ 0.00	S/ 12,580.58
	Valorización N°09	S/ 2,096.76	S/ 0.00	S/ 2,096.76
(A.2) DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01				
	Valorización N°01	S/ 26,209.53	S/ 0.00	S/ 26,209.53
	Valorización N°02	S/ 3,145.14	S/ 0.00	S/ 3,145.14
TOTAL, VALORIZACIONES		S/ 249,514.75	S/ 197,095.69	S/ 52,419.06
(B) REAJUSTE DE PRECIOS				
TOTAL REAJUSTES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS				
TOTAL DEDUCTIVOS POR ADELANTOS		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS				
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) TOTAL, GENERAL (A+B-C-D)		S/ 249,514.75	S/ 197,095.69	S/ 52,419.06
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%		S/ 44,912.67	S/ 35,477.23	S/ 9,435.43
(G) SUB TOTAL SUPERVISIÓN		S/ 294,427.42	S/ 232,572.92	S/ 61,854.49
(H) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		MONTO A PAGAR (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	SALDO A PAGAR (S/.)
Total, por Recepción y liquidación de Obra		S/ 14,830.97	S/ 0.00	S/ 14,830.97
(I) COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA		309,258.39	232,572.92	76,685.46
(J) PENALIDADES		MULTA POR APLICAR (S/.)	MULTA APLICADA (S/.)	PENALIDAD (S/.)
Penalidades aplicadas en las Valorizaciones		S/ 17,478.00	S/ 17,478.00	S/ 0.00
(K) TOTAL, SALDO (I-J)				76,685.46
(L) SALDO FINAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN				76,685.46
(L) RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		MONTO A PAGAR (S/.)	MULTA PAGADO (S/.)	SALDO A PAGAR (S/.)
Total, Fondo de Garantía de Contrato principal		S/ 27,461.98	S/ 0.00	S/ 27,461.98

(...)

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2021-2022 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-196 2022-356	S/.274,619.87	S/.232,572.92	S/.42,046.95

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2335933, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 232,572.92 (Doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos con 92/100 Soles) y quedando un saldo de S/ 42,046.95 (Cuarenta y dos mil cuarenta y seis con 95/100 soles).

(...)

XI. ANALISIS

- a) El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2335933, se suscribió el 24 de agosto del 2022.
- b) Con fecha 26 de mayo del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº245-2022-MDSM/GDUR/G se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CON CUI Nº2335933.

El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2335933, comienza 20 de julio y vence el 03 de agosto del 2023, posterior a ello a la entidad debe pronunciarse o elaborar la liquidación durante el periodo de 04 de agosto del 2023 al 02 de setiembre del 2023.

- d) La liquidación es ingresada Mediante CARTA Nº02-2024-CRQ/RC, con fecha 14 de marzo del 2024 por el representante común del COSORCIO RIEGO QISHU, en base a la OPINIÓN OSCE Nº009-2023/DTN, quien describe que en caso de ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentario, cualquiera de estas podría hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.
- e) Con ello el plazo que tiene la Entidad para evaluar comienza el 15 de marzo del 2024, Municipalidad Distrital de San Marcos, para su evaluación y aprobación correspondiente.
- f) Así mismo se evaluó la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de consultoría, así como solicito información a las diferentes áreas para su verificación de cálculos de la liquidación de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI Nº2335933, de forma que se considera CONFORME a la Liquidación de Supervisión emitida por el CONSORCIO RIEGO QISHU.

XII. CONCLUSIONES:

- 12.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 054-2020-MDSM/CS. Po lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de Obra y según la CARTA Nº 02-2024-CRQ/RC, de acuerdo a los siguientes detalles:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

- El costo final de Consultoría para la supervisión de obra es de S/ 294,427.42 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Con 42/100 Soles) Inc. IGV.
- El saldo total a favor del consultor por concepto de valorizaciones no pagadas, asciende al monto de S/ 61,854.50 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles)
- El saldo total a favor de consultor por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende a la suma de S/. S/ 14,830.97 (catorce mil Ochocientos Treinta Con 97/100 Soles) Inc. IGV
- La devolución por concepto de la RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) Asciende a la suma de S/ 27,461.98 (Veinte y siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 98/100 Soles).
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

- 12.2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, **ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos**, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2335933, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°02-2024-CRQ/RC**, de fecha 13 de marzo del 2024; **INFORME N°1091-2025-MDSM/OGA/ SGOC**, de fecha 16 de agosto del 2024; **INFORME N°1344-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1001-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2335933, siendo su costo final de S/.309,258.38 (Trescientos nueve mil doscientos cincuenta y ocho con 38/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADA)	S/ 232,572.92
VALORIZACIONES (NO PAGADA)	S/ 61,854.49
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (NO PAGADA)	S/ 14,830.97
TOTAL	S/ 309,258.38

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 27,461.98 (Son: Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 98/100 soles) inc. IGV. a favor del Sr. FIGUEROA FIGUEROA OSCAR CARLOS.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por VALORIZACIONES, el cual asciende a S/ 61,854.49 (Son: Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 49/100 soles) inc. IGV., a favor al consultor al Sr. FIGUEROA FIGUEROA OSCAR CARLOS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, el cual asciende a S/ 14,830.97 (Son: Catorce mil ochocientos treinta con 97/100 soles) inc. IGV., a favor al consultor al Sr. FIGUEROA FIGUEROA OSCAR CARLOS.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR/JKDM
Exp: 2411547

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos